



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FREDY ORLANDO AGUDELO ARIAS
DEMANDADO: NURIAM ESPERANZA VALENZUELA MARÍN
RADICACION: 2022-00052

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2.022)

- I. Se agrega y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado por la Oficina Judicial – Seccional Villavicencio, por medio del cual comunica que fue anulado del aplicativo Justicia XXI Web el número de radicado 2022-00052, con el cual había iniciado este proceso. En consecuencia, tal como se dispuso en auto del 8 de abril de 2022, se continuara este asunto bajo el radicado 50001311000420180031200, a continuación del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.
- II. Se reconoce como apoderado de la demandada NURIAM ESPERANZA VALENZUELA MARIN, al abogado CESAR D'ALBERTO BUITRAGO ARDILA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido allegado 31 de marzo de 2022.

Por conducta concluyente, se entenderá surtida la notificación de la demandada NURIAM ESPERANZA VALENZUELA MARIN, el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto a notificar a la demandada NURIAM ESPERANZA VALENZUELA MARIN, al correo electrónico del abogado CESAR D'ALBERTO BUITRAGO ARDILA (cbuitragoardila@hotmail.com), a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado cuenta desde la fecha en que la parte actora acredite al Juzgado el recibido de la demanda y sus anexos por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FREDY ORLANDO AGUDELO ARIAS
DEMANDADO: NURIAM ESPERANZA VALENZUELA MARÍN
RADICACION: 2022-00052



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 021 del 06 de junio
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Conforme lo dispone el artículo 295 numeral 4° inciso 3°, se deja **CONSTANCIA** de firma electrónica al pie de esta providencia.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c415bf80c117d99fd0d67eec2ec177c79d0ece78c6b37f19e7d4aae8f2251b2**

Documento generado en 03/06/2022 03:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>